

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2023.

1. Pase de Lista y verificación de quorum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta de la sesión de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.
4. Proyecto de dictamen para su análisis y discusión.
 - a) Por el que se reforma el artículo 2; el párrafo segundo del artículo 6; el primer párrafo del artículo 25; la fracción XVI del artículo 29; la fracción I, el inciso a), d) y g) de la fracción III y la fracción V del artículo 32; la fracción IX del artículo 39; el segundo párrafo del artículo 87; y el primer párrafo del artículo 92 de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca. (**Expedientes CPDDHH-058 y CPDDHH-066**)
 - b) Por el que se exhorta respetuosamente al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Soledad Etlá, Oaxaca; para que se abstengan de causar actos de molestia que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político en contra de la ciudadana Claudia Olivera Amaya o de su familia. Haciéndole del conocimiento que la violencia política puede ser objeto de sanciones en términos de lo que fijan las leyes aplicables al caso concreto. (**Expediente CPDDHH-064**)
 - c) Por el que se al Presidente Municipal, Regidor de Hacienda, secretario municipal, presidenta del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familia (DIF), Encargada de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles y Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento, Jefe de Recursos Humanos, asesor contable y guardia de seguridad o escolta de la Presidenta del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familia (DIF) todos del municipio de Ocotlán de Morelos, Oaxaca; para que se abstengan de causar actos de molestia que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político en contra de las ciudadanas Karen Rowena Gaona Sumano, Juana Pacheco Díaz, Mariana Martínez Ramírez, María Elena Rojas Calvo y Jovanna Nizariyi Pacheco Arellanes. Haciéndoles del conocimiento que la violencia política puede ser objeto de sanciones en términos de lo que fijan las leyes aplicables al caso concreto. (**Expediente CPDDHH-067**)
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la Sesión.